

PROCESO DECLARATIVO 2021-531

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el mismo correspondió a este Juzgado por reparto entre **DARIO PRADO CADENA** contra **OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S. (OTEM S.A.S.)** y contra **JOBANDTALENT CO S.A.S.**, se encuentra para resolver sobre su admisión. Sírvasse Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena:

RECONOCER personería como apoderado(a) judicial de la parte actora a **IVAN HERNANDEZ VILLEGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16.592.515 de Cali, y portador(a) de la Tarjeta Profesional No. 21.877 expedida por el C. S. de la J., conforme al poder visible en documento 01 del expediente digital.

A continuación, se procede a **INADMITIR** el escrito de demanda, toda vez que el Juzgado observa las siguientes falencias:

1. Se tiene que la demanda va dirigida en contra de las sociedades **OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S. (OTEM S.A.S.)** y **JOBANDTALENT CO S.A.S.**, no obstante, revisados los Certificados de Existencia y representación legal de la sociedad **OTEM S.A.S.** identificada con NIT 830.091.033-3, no registra como nombre **OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S.**, solo registra el nombre de **OTEMS SAS**, por tanto, se debe proceder a clarificar el nombre de esta demandada y adecuar el poder y demanda al verdadero nombre, toda vez que no se indica que esta sea una sigla de la sociedad **OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S.** y mucho menos, que se haya modificado su nombre en el transcurso del tiempo.

Por lo anterior, el Despacho procedió a realizar la consulta del nombre de la sociedad **OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S.** en el Registro Único Empresarial – RUES, arrojando un solo resultado con nombre de la sociedad **GESTION DE OUTSOURCING EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES E.S.T. S.A.S. SIGLA GEMCOL OUTSOURCING SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.** identificada con NIT 900726638 – 1, consulta que se incorpora al expediente digital, que es sociedad diferente con NIT también diferente.

En consecuencia, se requiere a la parte actora que proceda a clarificar el nombre de la parte demandada denominada **OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S. (OTEM S.A.S.)**, toda vez que no concuerda con la información registrada en el Certificado de Existencia y representación legal.

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días hábiles para que la parte actora presente escrito de subsanación de demanda, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c132606c0227c62c333b301e9399385a81df259c1215ca38f4bd83c9d6129e**

Documento generado en 06/06/2022 07:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>